Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
16 ABR 2012
RECIBIDO
Hora 12h30
Firma

Guayaquil, 05 de Abril del 2012

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

RECIBIDO
2012 APR -5 AM 10:00
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A.U. GUAYAQUIL

Ref.: Exp. Nº 72809

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías en vigencia, comunico a usted (s) que el día de hoy he procedido a inscribir en el respectivo Libro de Acciones y Accionistas de la **Compañía ALVARADO IMPORTS GAP S. A.,** las transferencias de acciones siguientes:

Franklin Alonso Carvajal Alvarado y Laura Hermelinda Carvajal Alvarado, cedieron y transfirieron sus derechos sucesorios y sus acciones en la **Compañía ALVARADO IMPORTS GAP S. A.,** a favor de Washington Homero Llerena Alvarado, según consta del desistimiento de procesos judiciales, inventario, acuerdo de cesión de derechos, acciones y participación extrajudicial, otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el 05 de Octubre del 2.001. **(ANEXO 1).-**

Elsa Gladys Alvarado Pico, (C. C. Nº 0903175743), de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de 4.997 acciones ordinarias y nominativas de US $ 0.04 cada una, en la **Compañía ALVARADO IMPORTS GAP S. A.,** quien falleció con fecha 12 de Julio del año 1998, de cuyos bienes se efectuó la posesión efectiva, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el 15 de Julio del 2.003, siendo los titulares de sus acciones en copropiedad sus hijos señores: Franklin Alonso Carvajal Alvarado, Laura Hermelinda Carvajal Alvarado **(ANEXO 2).-**

Laura Hermelinda Carvajal Alvarado, (C. C. Nº 0908946759), de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de 0,04 dólares, la cedió y transfirió a favor de Washington Homero Llerena Alvarado (C. C. Nº 0908044597), de nacionalidad ecuatoriana.

Franklin Alonso Carvajal Alvarado, (C. C. Nº 0908946742), de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una acción ordinaria y nominativa de 0,04 dólares, la cedió y transfirió a favor de Washington Homero Llerena Alvarado (C. C. Nº 0908044597), de nacionalidad ecuatoriana.

Washington Homero Llerena Alvarado, realizo la posesión efectiva, de la causante Elsa Gladys Alvarado Pico, propietaria de 4.997 acciones ordinarias y nominativas de US $ 0.04 cada una, en la **Compañía ALVARADO IMPORTS GAP S. A.,** quien falleció con fecha 12

de Julio del año 1998, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato C. Esteves Sañudo, el 13 de Febrero del 2012. **(ANEXO 3).-**

Lo que comunico a usted para los fines consiguientes.

Washington Homero Llerena Alvarado
ALVARADO IMPORTS GAP S. A.
GERENTE GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A.U. GUAYAQUIL
2012 APR -5 AM 10: 30
RECIBIDO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo González

2CC
5.10.01

CONVENIO DE DESISTIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES, INVENTARIO, ACUERDO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICION EXTRAJUDICIAL QUE REALIZAN LOS SEÑORES INGENIERO WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO, FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO, LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO Y FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO.----------

CUANTIA: Indeterminada.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de Octubre del dos mil uno, ante mí, Abogado **MARIO BAQUERIZO GONZALEZ,** Notario Público Titular Vigésimo Tercero del Cantón, comparecen: Por una parte, el señor **EDWARD JAVIER MOYANO MEZA,** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Abogado, como mandatario del señor Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO**, conforme consta del Poder Especial y Procuración Judicial, que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación artesano, por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de sus hijos **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO Y LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO,** según consta del

Poder General y Procuración Judicial, y Poder General, que se adjuntan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Dentro del Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el siguiente **CONVENIO DE DESISTIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES, INVENTARIO, ACUERDO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICION EXTRAJUDICIAL,** al tenor de las declaraciones y estipulaciones que se detallan a continuación: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente convenio de desistimiento y aceptación de desistimiento de procesos judiciales, inventario, acuerdo de cesión de derechos y acciones y partición extrajudicial; por una parte, el señor Abogado **EDWARD JAVIER MOYANO MEZA,** como mandatario del señor Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO**, conforme consta del Poder Especial y Procuración Judicial otorgado ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón del Cantón, Abogada Angélica Luna A. de Castro, con fecha nueve de mayo del Dos mil uno; el señor Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO,** es de treinta y nueve años de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, Administrador de Empresas, domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, sito en las calles Machala Número ochocientos cinco entre Nueve de Octubre y Primero de Mayo; y, por otra parte, comparece el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,**

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo González

de cincuenta y siete años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, sito en las calles Quito y Clemente Ballén, por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de sus hijos **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO Y LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO,** según consta del Poder General y Procuración Judicial otorgado ante el señor Abogado Mario Baquerizo González, titular de la notaría Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil con fecha diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve; y, Poder General otorgado en el Consulado General del Ecuador en la ciudad de los Angeles, Estado de California, el veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora ELSA GLADYS ALVARADO PICO y el señor FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO, formaron una sociedad de hecho, al convivir maritalmente por más de treinta años, procreando dos hijos; FRANKLIN ALONSO Y LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO, la señora ELSA GLADYS ALVARADO PICO, antes de unirse en convivencia marital con el señor FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO, procreó un hijo llamado WASHINGTON HOMERO ELLERENA ALVARADO.- **TERCERA: INVENTARIO.-** La señora ELSA GLADYS ALVARADO PICO, adquirió en vida los siguientes bienes: **a)** El departamento Número Dos en el Octavo piso en el edificio el PALADIN en la calle Machala Número ochocientos cinco entre Nueve de Octubre y Primero de Mayo mediante Escritura Pública otorgada el catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, en el Registro de la propiedad consta la

inscripción número seis mil cuatrocientos ochenta y dos del veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, tomo número setenta y tres de fojas cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve a ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; en la inscripción número seis mil cuatrocientos ochenta y cinco de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve en el Registro de la propiedad con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, anotada con el número seis mil quinientos uno de inscripción y con el número trece mil quinientos treinta del Repertorio; **b)** Cincuenta por ciento del departamento número Dos en el Quinto piso del edificio EL PALADIN ubicado en la calle Machala Número ochocientos cinco entre Nueve de Octubre y Primero de Mayo; consta en el tomo ciento sesenta y tres de fojas ochenta y dos mil ciento noventa y uno a ochenta y dos mil doscientos veintiocho del Registro de la Propiedad inscrita en fecha doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho con el número tres mil doscientos once de inscripción y con el número seis mil novecientos treinta y uno del Repertorio por venta que le hizo Eustorgio Mendoza Cubillo y Blanca Isabel Mendoza Cubillo de Chapman; **c)** solar y construcción en la ciudad de Ambato, Cantón Ambato, Provincia del Tungurahua, lote de terreno signado con el número cincuenta y siete una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, en la urbanización denominada el SOCABON, jurisdicción de la Parroquia Urbana LA MERCED; **d)** Un taller Industrial de confecciones denominada CONFECCIONES LAURITA, con varias máquinas industriales y el mobiliario necesario; **e)** Cincuenta por ciento del solar en la Parroquia Bolívar de la ciudad de Guayaquil,

calle Diez de Agosto entre Avenida del Ejército y José Mascote, adquirido en sociedad con el señor Franklin Alonso Carvajal Rozo, mediante escritura pública celebrada en fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y siete, escritura celebrada ante el señor Doctor Ernesto Tama Costales, Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil; **f)** Dos vehículos: Placa GKB - setecientos sesenta y uno, camioneta doble cabina, marca CHEVROLET, motor cuatro ZD uno - cinco dos siete dos cero tres, modelo LUV TFR uno seis HD STD, color concho de vino, número de chasis TFR uno seis HD nueve siete siete uno cero nueve ocho cero nueve, año mil novecientos noventa y siete, servicio particular; Placas GIH - cuatrocientos setenta y nueve, Auto Furgoneta, marca PLYMOUTH, número de motor serial, modelo VAYAGER MEI V seis, color blanco, número de chasis dos P cuatro GH dos cinco tres nueve RR cinco seis ocho seis siete dos, año mil novecientos noventa y cuatro, servicio particular; **g)** El noventa y siete por ciento DEL TOTAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA ALVARADO IMPORTS GAP S.A., la misma que cuenta entre sus activos, los siguientes bienes: **Uno)** Un local comercial signado con el número dos en la planta baja del edifico EL PALADIN en la calles Machala Número ochocientos siete entre Primero de Mayo y Nueve de Octubre, alícuota equivalente a ocho enteros setenta y siete centésimos por ciento, solar número dos de la manzana ocho código catastral número once - cero cero cero ocho - cero cero dos - cero cero cero tres - uno - dos - uno, adquirido por venta mediante escritura Pública celebrada en fecha veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el señor Notario Doctor Marco Díaz Casquete; **Dos)** solar y edificación que sustenta ubicado con frente a la calles Avenida del Ejército, en la Parroquia Urbana Tarqui, código Catastral

actual once - cero cero veintiocho - cero cero cuatro - cero cero cero - cero - cero - uno, adquirido mediante escritura pública en fecha tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Marco Díaz Casquete; **Tres)** Los bienes muebles necesarios del hogar que consten en el departamento número dos en el Octavo piso del Edificio EL PALADIN.- **CUARTA.-** El señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** es propietario del cincuenta por ciento del solar ubicado en la manzana número treinta y cuatro de la Parroquia Urbana Bolívar, Provincia del Guayas en copropiedad con la señora ELSA GLADYS ALVARADO PICO, por escritura celebrada en fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete ante la Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil.- **QUINTA.-** El señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** es propietario del cincuenta por ciento del departamento número dos en el Quinto piso del edificio EL PALADIN, en la calle Machala número novecientos cinco entre Nueve de Octubre y Primero de Mayo, adquirido en sociedad con la señora ELSA GLADYS ALVARADO PICO, según consta en el Registro de la Propiedad de Guayaquil en el tomo ciento sesenta y tres de fojas ochenta y dos mil novecientos diecinueve a ochenta y dos mil doscientos veintiocho en fecha doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho con el número tres mil doscientos once y con el número seis mil novecientos treinta y uno del Repertorio.- **SEXTA.-** La señora **ELSA GLADYS ALVARADO PICO**, falleció en la ciudad de Buena Fé, Provincia de Los Ríos en fecha doce de Julio de mil novecientos noventa y ocho conforme consta de la Partida de Defunción que adjuntan los comparecientes.- **SEPTIMA.-** Los comparecientes para efectos de repartición de los

bienes dejados por la señora ELSA GLADYS ALVARADO PICO, convienen voluntariamente en el siguiente orden la RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE REPARTIR: **a) Siete. Uno. a)** El señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** por medio de su apoderado, acepta y recibe el inmueble compuesto de solar y construcción que consta como activo de la compañía ALVARADO IMPORTS GAP S.A. en la calle Avenida del Ejército número cuatrocientos quince entre Luis Urdaneta y Padre Solano; **b)** El cincuenta por ciento del departamento que consta como propiedad de la señora Elsa Gladys Alvarado Pico, departamento número Uno del Quinto piso en el edificio EL PALADIN ubicado en la calle Machala ochocientos cinco entre Primero de Mayo y Nueve de Octubre. La señora LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO, por medio de su apoderado acepta y recibe: **a) Siete. Dos. a)** Solar y construcción en la ciudad de Ambato, Urbanización denominada EL SOCABON, Parroquia Urbana La Merced, Cantón Ambato, Provincia del Tungurahua. **Siete. Dos. b)** La cantidad de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, en cheques al portador, que son entregados por su hermano **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO**, al señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** como parte de los derechos bienes dejados por su madre Doña Elsa Gladys Alvarado Pico.- Los cheques que se detallan a continuación: **Uno)** Cheque número cero cero cero cuatro cero cinco por cinco mil dólares americanos, de fecha Guayaquil, primero de Septiembre del dos mil uno; **Dos)** Cheque número cero cero cero tres nueve cero por mil dólares americanos, de fecha Guayaquil, quince de Septiembre del dos mil uno; **Tres)** Cheque número cero cero cero tres nueve uno por mil dólares americanos, de

fecha Guayaquil, quince de Octubre del dos mil uno; **Cuatro)** Cheque número cero cero cero tres nueve dos por mil dólares americanos, de fecha Guayaquil, quince de Noviembre del dos mil uno; **Cinco)** Cheque número cero cero cero tres nueve tres por mil dólares americanos, de fecha Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil uno; **Seis)** Cheque número cero cero cero cuatro cero seis por mil dólares americanos, de fecha Guayaquil, quince de Enero del dos mil dos.- **OCTAVA.-** El señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO**, por la sociedad que mantuvo con la señora Elsa Gladys Alvarado Pico, por la unión libre monogámica de convivencia marital, acepta el cincuenta por ciento del Solar, derechos de la señora Elsa Gladys Alvarado Pico, por lo tanto, los comparecientes ceden en su favor todos los derechos que tienen sobre el solar ubicado en la manzana treinta y cuatro de la Parroquia Bolívar, en la calle Diez de Agosto entre José Mascote y Avenida del Ejército, de esta ciudad de Guayaquil.- **NOVENA.-** A su vez, El señor Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO** acepta y recibe a su favor, en su calidad de beneficiario de la partición extrajudicial, cesión de derechos de herencia, hecha por el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO**, *por sus propios derechos y los que representa* como apoderado de sus hijos **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO y LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO**, según Poder General y Procuración Judicial otorgado ante el señor Abogado Mario Baquerizo González, titular de la notaría Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil con fecha diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve; y, Poder General otorgado en el Consulado General del Ecuador en la ciudad

de los Angeles, Estado de California. el veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente, lo siguiente: **a)** El Departamento número Dos del Octavo Piso Alto y la Lavandería número Once - Dos del Décimo Segundo Piso Alto del Edificio en Propiedad Horizontal denominado EL PALADIN, el mismo que se levanta sobre el solar signado con el número Dos B de la manzana número ocho de la parroquia Urbana Tarqui, ubicado en las calles Machala entre las de Primero de Mayo y Avenida Nueve de Octubre de esta ciudad de Guayaquil. correspondiéndole a dicho departamento la alícuota de cuatro enteros por ciento, correlativa al solar y más bienes comunes correspondiente a dicho departamento que tiene un área útil de ciento diecisiete metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados; y de la lavandería número Once - Dos correspondiente al referido departamento. ubicada en la terraza del edificio antes nombrado con el área útil de tres metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados y con la alícuota de cero enteros doce centésimos por ciento. correspondiente al solar y más dimensiones del referido departamento y lavandería antes aludido, el mismo que se encuentra a nombre de la señora Elsa Gladys Alvarado Pico; **b)** El local comercial signado con el número DOS en la planta baja del Edificio EL PALADIN, el mismo que se encuentra ubicado en la calles Machala Número ochocientos siete entre Primero de Mayo y Nueve de Octubre. que se levanta sobre el solar número dos de la manzana ocho, de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el Norte,** pared que lo separa en parte de las escaleras de aire y luz y en parte del local comercial número uno del primer piso alto, cuya descripción es la siguiente: partiendo del

extremo del lindero oeste, en dirección oeste - Este, línea recta con dos metros ochenta centímetros; formando ángulo recto con la anterior, línea recta en dirección Sur - Norte, con un metro cuarenta y cinco centímetros y de ahí formando ángulo recto con la anterior, línea en dirección Oeste - Este, con nueve metros sesenta centímetros hasta encontrarse el extremo del lindero Este; **Por el Sur,** fachada lateral del edificio que mira la propiedad vecina, con doce metros sesenta centímetros; **Por el Este,** pared de culata o fachada posterior del edificio, con seis metros cuarenta y cinco centímetros; y, **Por el Oeste,** pared que lo separa de las Oficinas número dos del primer piso alto, con cuatro metros sesenta centímetros; medidas que hacen una área útil de cien metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados, al que le corresponde una alícuota o cuota de condominio equivalente a ocho enteros setenta y siete centésimos por ciento sobre los bienes comunes y sobre el terreno donde se levanta el Edificio, local comercial identificado en el Catastro Municipal con el código número ONCE - CERO CERO CERO OCHO - CERO CERO DOS - CERO CERO CERO TRES - UNO - DOS - UNO, el mismo que se encuentra a nombre de la Compañía ALVARADO IMPORTS GAP S.A.; **c) Todos los derechos y acciones que tienen los señores FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO** y señora **LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO**, y el noventa y siete por ciento de acciones de su madre señora Elsa Gladys Alvarado Pico en la Compañía ALVARADO IMPORTS GAP S. A., los ceden y transfieren a favor del señor Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO; d)** Todas las maquinarias del taller de confecciones Laurita quedan a favor del

señor Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO**, bienes, máquinas que se detalla a continuación: **Uno)** MÁQUINA PARA MEDIR TELA: **Dos)** MÁQUINA DE COSER OVERLOCK MARCA JUKI MODELO DOS MIL CUÀTROCIENTOS DIECISEIS; **Tres)** RECTA MÁQUINA DE COSER S.DB DOS - B CINCUENTA Y CINCO AM TRES; **Cuatro)** OVERLOCK MAQUINA DE COSER BROTHER MD - P CINCO UNO UNO UNO UNO CERO DOS; **Cinco)** OVERLOCK MAQUINA DE COSER BROTHER MD -P CINCO UNO UNO UNO UNO CERO DOS; **Seis)** RECUBRIDORA MAQUINA DE COSER KANSAI SP MD - DOS CINCO - UNO CERO OCHO; **Siete)** OVERLOCK MAQUINA DE COSER YAMAMOTO MD - Z TRES SEIS UNO - S - C CINCO DF - CINCO CERO; **Ocho)** OVERLOCK MAQUINA DE COSER BROTHER MD - MA CUATRO -V SEIS UNO - SEIS CINCO - CINCO; **Nueve)** OVERLOCK MAQUINA DE COSER BROTHER MD - MA CUATRO -V SEIS UNO - SEIS CINCO - CINCO; **Diez).** RECUBRIDORA MAQUINA DE COSER KANSAI MD - WX OCHO OCHO CERO TRES F; **Once)** RECUBRIDORA MAQUINA DE COSER KANSAI SP MD CERO SIETE UNO SEIS UNO CINCO; **Doce)** RECTA MÁQUINA DE COSER BROTHER MD -D OCHO DOS - B SIETE CINCO CINCO - TRES; **Trece)** RECTA MÁQUINA DE COSER PFAFF MD - UNO DOS OCHO NUEVE UNO TRES OCHO; **Catorce)** RECTA MÁQUINA DE COSER JUKI MD - DDL - CINCO CINCO CINCO; **Quince)** BOTONERA MAQUINA DE COSER JUKI MD - MB - TRES SIETE DOS; **Dieciséis)** CONCHITA MAQUINA DE COSER KANSAI SP MD - DPW - UNO TRES CERO DOS - N; **Diecisiete)**

ABREOJAL MAQUINA DE COSER SINGER MD - UNO TRES OCHO - SEIS SIETE UNO BS; **Dieciocho)** CORTADORA WOLF FACER S.- P UNO SEIS OCHO UNO SIETE TRES OCHO MM; **Diecinueve)** BORDADORA MAQUINA PORTATIL SINGER EM - UNO S -CUATRO CERO OCHO CINCO UNO UNO; **Veinte)** RECUBRIDORA MAQUINA DE COSER BROTHER CM - B NUEVE TRES UNO - UNO; **Veintiuno)** HILVANADORA MAQUINA DE COSER KANSAI SP. MD - DVK - UNO SIETE CERO DOS F; **e)** Los vehículos de Placa GKB - setecientos sesenta y uno, camioneta CHEVROLET, motor cuatro ZD - cinco dos siete dos cero tres; y vehículo PLAYMOUTH, placas GHI - cuatrocientos setenta y nueve, furgoneta serial chasis dos P cuatro GH dos cinco tres nueve RR cinco seis ocho seis siete dos, los mismo que se encuentran a nombre de la señora Elsa Gladys Alvarado Pico.- **DECIMA.-** El señor Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO** entrega en número de seis cheques al portador a la señora **LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO,** por intermedio del señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** la cantidad de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS como parte de los derechos bienes dejados por su madre Doña Elsa Gladys Alvarado Pico; valor que es mencionado en el literal b) de la cláusula séptima, numeral siete. dos. b) que antecede; esto es, los cheques que se detallan a continuación: **Uno)** Cheque número cero cero cero cuatro cero cinco por cinco mil dólares americanos, de fecha Guayaquil, primero de Septiembre del dos mil uno; **Dos)** Cheque número cero cero cero tres nueve cero por mil dólares americanos, de fecha Guayaquil, quince de Septiembre del dos mil uno; **Tres)** Cheque número cero cero

cero tres nueve uno por mil dólares americanos, de fecha Guayaquil, quince de Octubre del dos mil uno; **Cuatro)** Cheque número cero cero cero tres nueve dos por mil dólares americanos, de fecha Guayaquil, quince de Noviembre del dos mil uno; **Cinco)** Cheque número cero cero cero tres nueve tres por mil dólares americanos, de fecha Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil uno; **Seis)** Cheque número cero cero cero cuatro cero seis por mil dólares americanos, de fecha Guayaquil, quince de Enero del dos mil dos.- **DECIMA PRIMERA.-** El señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** por sus propios derechos y por los que tiene dentro de la sociedad de hecho por haber formado en convivencia marital con la señora ELSA GLADYS ALVARADO PICO, por medio del presente documento renuncia a todo derecho y manifiesta su satisfacción de que sus hijos y el señor Ingeniero Washington Homero Llerena Alvarado hayan llegado al presente acuerdo extrajudicial y sólo acepta lo que voluntariamente se le ha asignado en la cláusula octava del presente contrato.- **DECIMA SEGUNDA.-** Los bienes personales y muebles del hogar que se encuentren en el Octavo piso del Edificio EL PALADIN, serán repartidos en forma equitativa por los comparecientes. **Doce. a)** Se deja expresa constancia que los bienes que se encuentran en el interior del inmueble ubicado en Avenida del Ejército número cuatrocientos quince entre Luis Urdaneta y Padre Solano, y que es materia del presente convenio, son de pertenencia exclusiva de LAWARE S. A. Por lo que, luego de firmado el presente acuerdo y hecha la apertura del inmueble mencionado, todos los bienes, mercadería existente en el interior de dicho inmueble, serán devueltos al representante legal de la compañía LAWARE S. A.- **DECIMA TERCERA.-** Los comparecientes manifiestan su

conformidad y autorizan a celebrar cada uno sus escrituras. Comprometiéndose el señor Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO** a sufragar los gastos necesarios para elaboración de las escrituras de los bienes que a él le correspondan, también a sufragar los gastos necesarios para la legalización del bien que le corresponde a su hermana **LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO,** esto es, impuestos y derechos notariales sobre el inmueble en la ciudad de Ambato.- El señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO** y el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** deberán personalmente sufragar los gastos necesarios para la legalización de los bienes que les corresponden.- **DECIMA CUARTA.-** Conste por la presente cláusula que el señor Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO,** se compromete a firmar todos los documentos que a nombre de la compañía ALVARADO IMPORTS GAP. S. A., sean necesarios para la correcta aplicación del presente acuerdo; en igual sentido, el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de sus hijos **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO y LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO,** se compromete a firmar todos los documentos que a nombre personal, de los que representa de sus mandantes y éstos de la compañía ALVARADO IMPORTS GAP S. A., sean necesarios para la correcta aplicación del presente acuerdo.- **DECIMA QUINTA.-** Ratificando y convalidando, en este instrumento, el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de sus hijos **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO y**

LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO, todo el procedimiento, en toda su extensión y alcance, de balances, informes de comisario, Juntas Generales de Accionistas, nombramientos de Gerente General, Presidente, cesiones, transferencias, etcétera, etcétera, y que sean puestas en conocimiento de la Superintendencia de Compañías; y demás actos societarios efectuados para el mejor cumplimiento de obligaciones y vida jurídica de la compañía ALVARADO IMPORTS GAP S. A.- **DECIMA SEXTA.- DESISTIMIENTO DE PROCESOS CIVILES Y PENALES INICIADOS Y SU CORRESPONDIENTE ACEPTACION AL DESISTIMIENTO.-** Los comparecientes declaran que a la fecha se han iniciado varios juicios tanto de índole civil, como de índole penal, por efecto del reclamo de acciones y derechos que se creen asistidos cada uno de los intervinientes, así, mediante el presente documento los intervinientes, por sus propios derechos y por los que representan, DESISTEN de todo juicio que se refiere a la sucesión por los bienes dejados por la señora ELSA GLADYS ALVARADO PICO, así como también desisten de los procesos civiles y/o penales iniciados, solicitando el respectivo archivo, quedando de acuerdo en presentar los escritos correspondientes en los respectivos juzgados, teniendo como base el presente instrumento, el cual se considerará prueba impugnable del acuerdo logrado, quedando listos para reconocer las firmas y rúbricas en todos los Juzgados en los cuales se han iniciado las causas; Juicios Civiles y Penales, que se detallan a continuación: Juzgado Tercero Número cuatrocientos diez - C - noventa y nueve por recusación del Juez Quinto JUICIO DE SUCESION; Juzgado Segundo Número seiscientos sesenta y cinco - A - noventa y nueve JUICIO DE RENDICION DE CUENTAS

seguido por Franklin Carvajal Pozo contra Ingeni WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO; Juz Primero Número ciento cuarenta y dos - A - dos mil JUICIO EXHIBICION seguido por Compañía Alvarado Imports Gapi contra Ingeniero WASHINGTON HOMERO LLERE ALVARADO; Juzgado Sexto Número treinta y dos - tres - dos JUICIO EJECUTIVO seguido por Ingeniero WASHINGTO HOMERO LLERENA ALVARADO contra Abogado José Gonz Ramos Escobar; Juzgado Octavo Número cuatrocientos cuarenta cuatro - noventa y nueve CONFESION JUDICIAL seguido p Franklin Carvajal Alvarado contra Ingeniero WASHINGTO HOMERO LLERENA ALVARADO; Juzgado Vigésimo Cuart Número cuatrocientos cincuenta y dos - noventa y cuatro - cuatro CONFESION JUDICIAL seguido por Franklin Carvajal Alvarado contra ANGEL BENITO SANCHEZ CORDOVA; Juzgado Tercero Número ciento veinte - L - dos mil uno, Juicio de Reconocimiento de Firma seguido por Franklin Carvajal Pozo contra José Luis Pesantes Benites; Juzgado Primer Número cuatrocientos veintitrés - dos mil DELITO CONTRA LA FE PUBLICA seguido por Franklin Alonso Carvajal Pozo contra Ingeniero WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO, JOSE LUIS PESANTES BENITES Y ANGEL BENITO SANCHEZ CORDOVA; Juzgado Quinto Número D - mil seiscientos once - noventa y nueve FALSIFICACION / APROPIACION INDEBIDA seguido por Franklin Alonso Carvajal Pozo contra Ingeniero WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO, Ingeniero ANGEL BENITO SANCHEZ CORDOVA; Juzgado Décimo Cuarto Juicio Número ciento uno - dos mil seguido por ANGEL BENITO SANCHEZ CORDOVA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo Gonzáles

contra Franklin Carvajal Alvarado; Juzgado Décimo Quinto Número mil cuatrocientos cincuenta y dos - noventa y nueve APROPIACION INDEBIDA Y FALSIFICACION DE FIRMAS seguido por Franklin Carvajal contra Ingeniero WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO, JOSE LUIS PESANTES BENITES; Juzgado Vigésimo Cuarto Número ciento ochenta y siete - dos mil USURPACION DE FUNCIONES Y FALSIFICACION DE FIRMAS seguido por Franklin Carvajal Alvarado contra Ingeniero WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO, JOSE LUIS PESANTES BENITES, ANGEL BENITO SANCHEZ CORDOVA; Juzgado Décimo Segundo Número ciento veintiuno - noventa y nueve seguido por Franklin Carvajal Pozo contra Ingeniero WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO; Juzgado Décimo Quinto Número mil seiscientos noventa y tres - noventa y ocho Agresión física seguido por Franklin Alonso Carvajal Pozo contra Ingeniero WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO; Juzgado Fiscal de Aduanas de Guayaquil; Juicio Número A - trescientos cincuenta - noventa y nueve, seguido contra Compañía ALVARADO IMPORTS GAP S. A. y Elsa Gladys Alvarado Pico.- DECIMA QUINTA: El presente acuerdo se da sobre los juicios que constan en la cláusula que antecede, así como también sobre las causas ya penales o civiles, societarias, fiscales, etcétera, que no consten detalladas en el presente convenio y que se encuentren en proceso de sustanciación.- **DECIMA SEPTIMA.-** El señor Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO,** en calidad de Gerente General de la Compañía ALVARADO IMPORT GAP S.A. declara que ha iniciado un juicio Ejecutivo en contra del señor Abogado JOSE GONZALO RAMOS

ESCOBAR, juicio que se encuentra tramitando en el Juzgado Sexto de lo Civil en la ciudad de Guayaquil, cuyo número corresponde al treinta y dos - dos mil, por lo que habiendo llegado a un acuerdo extrajudicial con el accionado, desiste expresamente del mismo y se compromete a presentar los escritos necesarios para solicitar el archivo del mismo y lo que es más solicita que la presente declaración sea recibida como desistimiento del mencionado juicio.- **DECIMA OCTAVA.-** El señor Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO** se compromete a cancelar todos los impuestos prediales y alícuotas de los bienes inmuebles tanto de la señora Elsa Gladys Alvarado Pico así como de la Compañía ALVARADO IMPORTS GAP S. A., hasta el mes de Abril del Dos mil uno.- **DECIMA NOVENA.-** Se deja expresa constancia que de las líneas de teléfono que se encuentran a nombre de la señora Elsa Gladys Alvarado Pico o a nombre de la compañía ALVARADO IMPORTS GAP S.A., **UNA** de éstas será cedida para la señora Laura Hermelinda Carvajal Alvarado **y las demás serán cedidas** para el señor Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO.- VIGESIMA: ACEPTACION.-** Los intervinientes, señores Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO y FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** por sus propios derechos y los que representa como apoderado de sus hijos **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO Y LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO,** declaran, por el presente instrumento, de manera expresa y sin reservas, libre y voluntariamente, estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas que anteceden por convenir a sus intereses, sin tener reclamo alguno que formular ni de presente ni de

Sexto
ıde al
uerdo
) y se
:ar el
:sente
ıicio.-
TON
ıcelar
ıebles
de la
es de
:presa
ɔmbre
ıpañía
a para
serán
IERO
- Los
IERO
AJAL
como
AJAL
AJAL
ıanera
:do en
a sus
: ni de

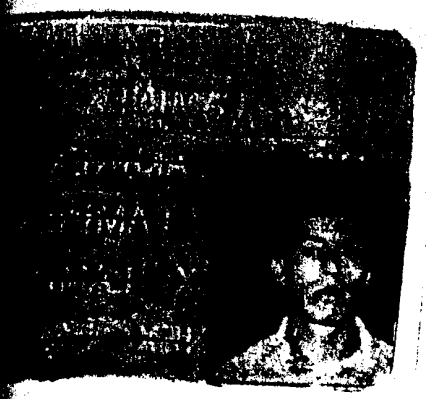

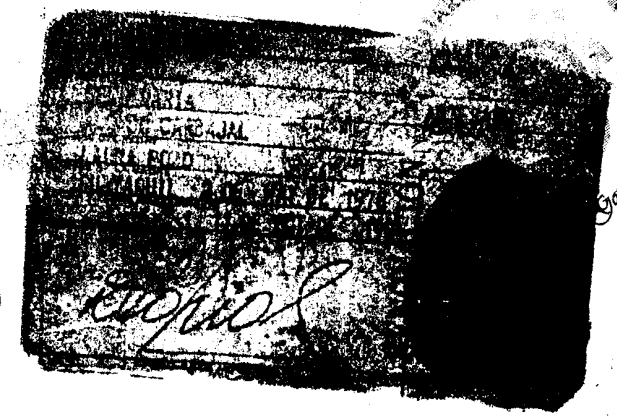

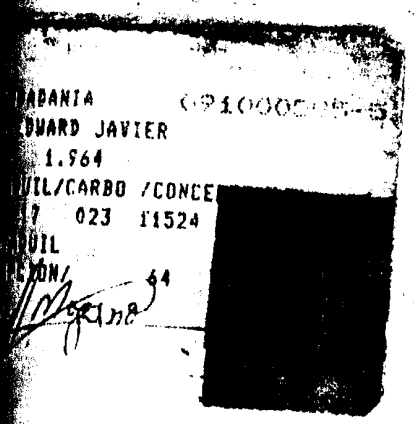

[redacted]

[redacted]

CIUDADANIA 0910005254

MOYANO MEZA EDWARD JAVIER

[redacted]

17 023 11524

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARDO /CONCEPCION/ 64

[redacted]

[redacted]

ESTUDIANTE

[redacted]

GUAYAQUIL 6-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2025066

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
Ab. Mario Riquenes

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

P R I M E R

TESTIMONIO
de la Escritura

DE PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL

No. _____

OTORGADO POR SR. WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO

A FAVOR DE AB. JAVIER MOYANO MEZA

PROTOCOLO DEL AÑO 2001

de la Notaria
Ab. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

Guayaquil, a 9 de MAYO DEL 2001

Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL
GUACHALA 805 6to. PISO
Tfs: 288517 - 398821 - 394937

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Dra. Enriqueta González

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL SEÑOR WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO JAVIER MOYANO MEZA ----- CUANTIA INDETERMINADA.---------

Dra. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO
Notaria Trigésima Séptima
Guayaquil - Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de Mayo del año dos mil uno; ante mí, Abogada **LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO**, quien declara ser de estado civil casado, Comerciante. El interviniente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Poder Especial y Procuración Judicial a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Con las formalidades propias de las Escrituras Públicas a su cargo, dé usted, valor legal al presente **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, sujeto al tenor de las declaraciones y estipulaciones que se detallan a continuación: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga este , el señor **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO**,

Dra. Luz Angélica Luna A. de Castro

por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casado, Ingeniero, con domicilio en esta ciudad y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien en adelante se lo denominará como **"EL PODERDANTE".** **SEGUNDA: PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.-** Mediante este instrumento, libre y voluntariamente, el señor **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO** confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL,** amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del Abogado **JAVIER MOYANO MEZA**, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados, en mi nombre y en mi representación continúe en tal calidad, y formalice un convenio de desistimiento y aceptación de desistimiento de procesos judiciales y de acuerdo de Cesión de Derechos y Acciones mutuas con el señor FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO, quien actúa por sus propios derechos y por los derechos que representa como Apoderado de sus hijos FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO y LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO, según Poder General y Procuración Judicial otorgado ante el señor Doctor Mario Baquerizo Suárez, titular de la Notaría Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil, con fecha diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, y

Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL
MACHALA 805 6to. PISO
TELFS: 288517 - 398821 - 394937

Poder General otorgado en el Consulado General del Ecuador en la ciudad de los Angeles, Estado de California, el veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente sobre los bienes, derechos y acciones dejados por la señor ELSA GLADYS ALVARADO PICO. Para que a mi nombre y en mi representación acepte el acervo hereditario que sobre dichos bienes me corresponden, una vez efectuada la partición respectiva. Aceptando a favor del Mandante, todos los derechos y acciones que tienen los señores FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO y LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO, y el noventa y siete por ciento de acciones de su señora madre ELSA GLADYS ALVARADO PICO en la compañía ALVARADO IMPORTS GAP S.A. Declarando de igual manera, que a la fecha se han iniciado varios juicios tanto de índole penal, por efecto del reclamo de acciones y derechos y se creen asistidos cada uno de los anteriormente nombrados. Así mediante el presente instrumento faculto a mi procurador a presenta, asía como también aceptar, los desistimientos de todo juicio referente a la sucesión de los bienes dejados por la señora ELSA GLADYS ALVARADO PICO, tanto en los procesos civiles, penales, administrativos o de índole que fueren, ya iniciados,

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima

solicitando en consecuencia su respectivo archivo, quedando en consecuencia facultado para presentar los escritos correspondientes en los respectivos juzgados, teniendo como base el acuerdo logrado. Quedando investido de las facultades generales que corresponden a la procuración judicial. Otorgándoles todas las facultades que sean necesarias por la Ley para el mejor cumplimiento de este mandato, de manera que en ningún caso se tenga a este Poder Especial y Procuración Judicial como insuficiente, ya que inclusive le otorga las facultades del artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado: Abogado Javier Moyano Meza, Registro número cinco mil ochocientos cincuenta y nueve.- Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.

Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL
MACHALA 805 6to. PISO
TELFS: 288517 - 398821 - 394937

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo González

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL SEÑOR WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO JAVIER MOYANO MEZA

SR. WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO

C.C. 090804459-7

C.V.

LA NOTARIA

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO
Notaria Trigésima Séptima
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo Gonzalez

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL INGENIERO FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO, A FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO.----------
CUANTIA: Indeterminada.--------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve,** ante mí, **Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ,** Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** veintiocho años de edad, estado civil soltero, Ingeniero de profesión, ecuatoriano,

con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil, por medio del presente instrumento otorgando **PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL** a favor de su padre el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** para que a su nombre y en su representación comparezca en todo acto público o privado que sea necesaria la presencia del poderdante, principalmente comparezca en los siguientes juicios: Juicio de Apertura de Sucesión de Inventarios y avalúos número Cuatrocientos diez – B – noventa y nueve en trámite en el Juzgado Quinto de lo Civil por los derechos que tiene sobre los bienes muebles e inmuebles dejados por su señora madre doña **ELSA GLADYS ALVARADO PICO;** Juicio de Rendición de Cuentas número seiscientos cincuenta y cinco – A – noventa y nueve en trámite en el Juzgado Segundo de lo Civil, juicio contra el señor **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO;** Juicio de confesión Judicial número cuatrocientos cuarenta y cuatro – noventa y nueve – V en trámite en el Juzgado Octavo de lo Civil contra el señor **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO;** comparezca en el Juicio de confesión judicial número cuatrocientos cincuenta y dos – noventa y nueve – cuatro en trámite en el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo civil en contra del señor **BENITO SANCHEZ CORDOVA.** En fin comparezca a nombre y representación del poderdante proponiendo cualquier juicio civil, penal, que sea necesario para reclamar los bienes que le corresponden como accionista de la compañía **ALVARADO IMPORTS GAP S.A.,** como propietario de varios inmuebles, por los derechos que le corresponden como

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo Gonzalez

heredero de los bienes dejados por su madre doña **ELSA GLADYS ALVARADO** en general comparezca como actor o como demandado en cualquier juicio que sea de los intereses del poderdante, señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** proponga recursos de acuerdo a la Ley, así como también presente desistimientos, acepte transacciones de acuerdo a los intereses de su hijo señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO.** Este poder es amplio y suficiente a favor del señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO.- SEGUNDA.-** El Poderdante, señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** concede a su apoderado la facultad de poder sustituir este poder a favor de un Abogado de la República, para efectos de la procuración judicial, es decir el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** concede a su apoderado todas las facultades que de acuerdo a la ley necesitan de cláusula especial.- **TERCERA.-** El PODERDANTE, señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** otorga al Apoderado, señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** todas las facultades que de acuerdo a la ley necesitan de cláusula especial.- Señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas que sean necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Firmado Abogado José Gonzalo Ramos Escobar, registro número mil ochocientos setenta y dos, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.- Es copia.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mi

el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Ing. FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO
C.C. No. 090894674-2.

EL NOTARIO

SE OTORGA ANTE MI,Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA,PRIM
COPIA CERTIFICADA Y QUE RUBRICO,FIRMO,Y SELLO EN GUA
EN SU MISMA FECHA DE OTORGAMIENTO

Ab. Mario Pequerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

a en
;o el

)TARIO
ESTA, PRI
O EN GU

González
del Cantón

4

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ANGELES, CALIFORNIA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
Mario Enriquez González

G. No.04/98 **PAGINA NUMERO (07)**

ODER GENERAL NUMERO CUATRO RAYA NOVENTA Y NUEVE.

el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, a los veintisiete s del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mi JAIME MOLINA, nsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el (la) señor (a) LAURA RMELINDA CARVAJAL ALVARADO, mayor de edad, de nacionalidad uatoriana, de estado civil soltera, con cédula de identidad número 0908946759, miciliado (a) en la ciudad de Granada Hills, California, Estados Unidos de América, galmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus gítimos derechos, confiere PODER GENERAL , AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en echo se requiere a favor del (de la) señor (a) FRANKLIN ALONSO CARVAJAL OZO, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia Guayas, República del Ecuador, para que a su nombre y representación intervenga en s siguientes actos y contratos: A) Administre todos los bienes existentes, sean muebles inmuebles; B) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes uebles o inmuebles; C) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; D) Suscriba ontratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de s mismas; E) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título, ceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; F) Judicial o extrajudicialmente obre o perciba todos los créditos que se adeudaren al(la) mandante; reciba el dinero o alores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; G) Abra uentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administre en toda la xtensión de la palabra; H) De existir anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, nclusive a personas particulares, quedando facultado(a) para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del(la) mandante; I) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; J) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda, y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del(la) mandante; K) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; L) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; M) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas, muy especialmente en lo que se refiere a la ejecución y

...../.....

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ANGELES, CALIFORNIA

P.G. No.04/98 **PAGINA NUMERO (0**

administración general de los bienes dejados por su madre señora GLADY ALVARADO PICO, así como también del departamente comprado con sus propio recursos, el mismo que esta localizado en la calle Machala 805 y 1ro. de Mayo, quinto piso, de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. El apoderado podrá toma decisiones que vayan en beneficio de la poderdante, siempre y cuando se le consulte previamente sobre cada acción legal a tomarse; N) Este poder general podrá ser revocado en cualquier momento y se dará por terminado en caso de fallecimiento de una de las partes.- Al efecto y para el cabal desempeño de la gestión se le confiere al (la) mandatario(a) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato". Asimismo, está autorizado (a) a transigir y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del (la) poderdante. El (la) apoderado (a) se obliga a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales, y, leída que fue por mi integramente el otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus parte firmó al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy Fe.- f) LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO; f) JAIME MOLINA, Cónsul General del Ecuador.

LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO
C.I. No. 0908946759

JAIME MOLINA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es primera copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del Consulado General del Ecuador en Los Angeles, California.- Dado y sellado el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ARANCEL CONSULAR: III-15-a US $ 60,oo

Jaime Molina R.
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO
CONSULADO GENERAL EN LOS ANGELES
014263

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo González

futuro por éste concepto.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de Ley, para la completa validez de este instrumento Público.- Firmado Abogado Javier Moyano Meza, registro número cinco mil ochocientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Por el Sr. Ing. Washington Homero Llerena Alvarado.

AB. EDWARD JAVIER MOYANO MEZA
C.C. No. 091000525-5

Por sus propios derechos y por los derechos que representa de los Sres. Franklin Alonso Carvajal Alvarado y Laura Hermelinda Carvajal Alvarado.

Sr. FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO
C.C. No. 090410033-6

EL NOTARIO
SE OTOR -

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo González

GENCIA DE PROTOCOLIZACION: VISTA LA SOLICITUD QUE ANTECEDE Y POR CUANTO ESTA DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEYNOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.- GUAYAQUIL, 8 DE OCTUBRE DEL 2002.-

Es fiel copia del original que reposa en los Archivos a mi cargo, en fé de ello confiero éste TERCER Testimonio, que rubricó, firmó y selló en ésta Ciudad de Guayaquil, el 27 MAR 2012

AB. FRANCISCO BRIONES JIMENEZ
NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO TERCERO

Ab. Francisco Briones Jiménez
NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO TERCERO

POSESION EFECTIVA QUE REALIZAN LOS SEÑORES FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO Y LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO.----------

CUANTIA: Indeterminada.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy quince de julio del dos mil tres,** ante mí, **Abogado MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ,** Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparecen: los señores **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** ecuatoriano, soltero, empleado, y, **LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO,** ecuatoriana, soltera, empleada, debidamente representados por su Apoderado señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** ecuatoriano, soltero, artesano, conforme constan de los respectivos Poder General y Procuración Judicial, y del Poder General que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **POSESION EFECTIVA** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO** por los derechos que representa en calidad de Apoderado de los señores **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO y LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO,** conforme lo acredita con los respectivos Poder

General y Procuración Judicial y del Poder General que se agregan como documentos habilitantes, a quienes para los efectos de esta escritura se los podrá denominar "LOS HEREDEROS".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** "LOS HEREDEROS" gozan de estado civil de hijos de la señora **ELSA GLADYS ALVARADO PICO,** como lo acreditan con sus partidas de nacimiento; que se adjuntan.- **DOS. DOS.-** Que la señora **ELSA GLADYS ALVARADO PICO,** falleció en la ciudad de Buena Fe, Provincia de Los Ríos, el día doce de julio de mil noventa y ocho, conforme se justifica con la partida de defunción que se acompaña, sin dejar testamento alguno y dejando como herederos a sus hijos **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO** y **LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO.- DOS. TRES.-** Que la causante **ELSA GLADYS ALVARADO PICO**, al momento de su fallecimiento era propietaria.: **a)** El cincuenta por ciento del inmueble consistente en solar y construcción en mal estado signado con el número **tres**, de la manzana número **sesenta y cinco** (antes) **treinta y cuatro** (actual), ubicado en la calle Diez de Agosto y Avenida del Ejército de la parroquia Bolívar (antes) Nueve de Octubre (actual) del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, cuyo código catastral es DIEZ - CERO CERO TREINTA Y CUATRO - CERO CERO TRES - CERO CERO CERO CERO - CERO - CERO, comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: **Por el Norte:** Solares números seis y siete, con doce metros; **Por el Sur:** Calle Diez de Agosto, con doce metros; **Por el Este:** Propiedad del señor Vicente Andretta Cardone, con veintinueve metros sesenta centímetros; y, **Por el Oeste:** Inmueble de propiedad de Pedro Panchana, con veintinueve metros sesenta centímetros; medidas que hacen una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados; Conforme consta en el Informe de Avalúo para Transferencia de Dominio los linderos actuales son: **Por el Norte:** Solares números seis y siete, con doce metros; **Por el Sur:**

5896
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo Gonzalez

Calle Diez de Agosto, con doce metros; **Por el Este:** Solares números cuatro y cinco, con veintinueve metros sesenta centímetros; y, **Por el Oeste:** Solar número dos, con veintinueve metros sesenta centímetros; medidas que hacen una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados; el mismo que fue adquirido por la señora Elsa Gladys Alvarado Pico (fallecida) en sociedad con el señor Franklin Alonso Carvajal Pozo, ambos en estado civil de solteros, que les otorgaran a su favor los cónyuges señor Celiano Paz Robalino y señora Gladys Edelina Carrazco Zurita de Paz, mediante escritura pública autorizada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Público Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el siete de junio de mil novecientos setenta y siete; **b)** El cincuenta por ciento del inmueble consistente en Departamento número **DOS** del Quinto Piso del Edificio en Propiedad Horizontal denominado EL PALADIN, el mismo que se levanta sobre el solar signado con el número Dos B (antes) dos (tres) (actual) de la manzana número ocho de la parroquia Urbana Tarqui, ubicado en las calles Machala entre Primero de Mayo y Avenida Nueve de Octubre, de esta ciudad de Guayaquil, correspondiéndole a dicho departamento la alícuota de cuatro enteros por ciento, correlativa al solar y más bienes comunes correspondientes a dicho departamento, que tiene un área útil de ciento diecisiete metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados y de la lavandería número cinco - dos correspondiente al referido departamento, ubicada en la terraza del edificio antes nombrado con el área útil de siete metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados y con la alícuota de cero entero veintisiete centésimas por ciento, correspondiente al solar y más dimensiones del referido departamento número uno del quinto piso, antes aludido. El Departamento y Lavandería antes mencionados se encuentran identificados en el Catastro

Municipal con el único código ONCE - CERO CERO CERO OCHO - CERO CERO DOS - CERO CERO CERO TRES - SEIS - DOS; y sus linderos y medidas son los siguientes: **DEPARTAMENTO NUMERO DOS: Por el Norte,** pared que lo separa del departamento número uno de este mismo piso, y de áreas comunes, que se describe así: partiendo del extremo del lindero oeste, línea recta, en dirección Oeste - Este, con cuatro metros ochenta centímetros de ahí, formando ángulo recto en dirección Norte - Sur, línea recta, con un metro sesenta centímetros; de ahí, formando ángulo recto en dirección Oeste - Este, línea recta, con siete metros quince centímetros (en esta sección se encuentra la puerta de acceso, al departamento); de ahí formando ángulo recto en dirección Sur - Norte, línea recta, con un metro cincuenta centímetros; de ahí formando ángulo recto en dirección Oeste - Este, línea recta, con ocho metros diez centímetros, hasta encontrar el extremo del lindero Este; **Por el Sur,** fachada lateral del edificio, que se describe así: Partiendo del extremo del lindero oeste, línea recta en dirección Oeste - Este, con seis metros cinco centímetros; de ahí, formando ángulo recto en dirección Sur - Norte, línea recta con un metro cincuenta centímetros, de ahí formando ángulo recto en dirección Oeste - Este, línea recta, con tres metros; de ahí, formando ángulo recto en dirección Norte - Sur, línea recta, con una metro cincuenta centímetros; y de ahí, formando ángulo recto en dirección Oeste - Este, línea recta, con once metros sesenta centímetros, hasta encontrar el extremo del lindero Este; **Por el Este,** pared de culata del edificio, que se describe así: Partiendo del lindero Norte, línea recta en dirección Norte - Sur, con tres metros veinte centímetros; de ahí, formando ángulo recto, en dirección Oeste - Este, línea recta con un metro ochenta centímetros; y de ahí formando ángulo recto, en dirección Norte - Sur, línea recta, con tres metros cuarenta centímetros, hasta encontrar el extremo del lindero Sur; y, **Por el Oeste,** fachada principal del edificio, con frente a la calle Machala, que se describe

así: partiendo del extremo del lindero Norte, línea recta en dirección Norte - Sur, con tres metros diez centímetros; de ahí formando ángulo recto en dirección Este - Oeste, línea recta, con cincuenta centímetros; de ahí formando ángulo recto en dirección Norte - Sur, línea recta, con dos metros ochenta centímetros; de ahí, formando ángulo recto en dirección Oeste - Este, línea recta, con un metro ochenta centímetros; y de ahí, formando ángulo recto en dirección Norte - Sur, línea recta, con treinta centímetros, hasta encontrar el extremo del lindero Sur.- Los linderos y medidas de la **LAVANDERIA NÚMERO CINCO - DOS**, antes nombrada son los siguientes: **Por el Norte,** fachada lateral del Edificio, con dos metros veinte centímetros; **Por el Sur,** pared que la separa de áreas comunes del mismo piso, con dos metros veinte centímetros, en este lindero se encuentra la puerta de acceso a la lavandería; **Por el Este,** pared que la separa de la lavandería número seis - uno, con tres metros cincuenta y seis centímetros; y, **Por el Oeste,** pared que la separa de la lavandería número cinco - uno, con tres metros cincuenta y seis centímetros; el mismo que fue adquirido por la señora Elsa Gladys Alvarado Pico (fallecida) en sociedad con el señor Franklin Alonso Carvajal Alvarado, ambos en estado civil de solteros, que les otorgaran a su favor los hermanos Eustorgio Mendoza Cubillo y Blanca Isabel Mendoza Cubillo de Chapman, mediante escritura pública autorizada el veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho; **c)** El inmueble consistente en un lote de terreno y construcción, el lote de terreno está signado en el plano respectivo con el número **cincuenta y siete**, que se encuentran identificado en el Catastro Municipal con la clave catastral CERO UNO CERO CUATRO CERO CUATRO DOS UNO UNO CERO CERO CERO, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados,

ubicado en la Urbanización llamado "El Socabón", jurisdicción de la parroquia urbana La Merced, ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, con los siguientes linderos: **Por el Norte,** con el lote número cincuenta y ocho, de propiedad de Justiniano Mena Gálves; **Por el Sur,** la calle España; **Por el Oriente,** la calle Francia; y, **Por el Occidente,** el lote número cincuenta y seis, de propiedad del señor Angel Justino Altamirano Altamirano; el mismo que fue adquirido por la señora Elsa Gladys Alvarado Pico en estado civil de soltera, que a su favor le otorgara el señor Angel Justino Altamirano Altamirano, mediante escritura pública autorizada el dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Público de Ambato señor Segundo José Villalba, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato, el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis; **d)** El noventa y siete por ciento (97%) de acciones de la causante señora Elsa Gladys Alvarado Pico en la Compañía ALVARADO IMPORTS GAP S.A., la misma que cuenta entre sus activos los siguientes bienes: **d. uno)** Un local comercial signado con el número **DOS** en la planta baja del edifico EL PALADIN en la calles Machala entre Primero de Mayo y Nueve de Octubre, alícuota equivalente a tres enteros cuarenta y dos centésimos por ciento, solar número dos (tres) de la manzana ocho código catastral número ONCE - CERO CERO OCHO - CERO CERO DOS - CERO CERO CERO TRES - UNO - DOS, adquirido por venta mediante escritura Pública celebrada en fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el señor Notario Doctor Marco Díaz Casquete, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete; **d. dos)** Solar y edificación que sustenta ubicado con frente a la calle Avenida del Ejército, en la Parroquia Urbana Tarqui, código Catastral actual ONCE - CERO CERO VEINTIOCHO - CERO CERO CUATRO - CERO CERO CERO CERO - CERO - CERO, adquirido mediante escritura pública en fecha tres de

NOTARÍA VIGÉSIMO TERCERA
Ab. Mario Baquerizo Gonzáles
5898

septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis; **e)** Inmueble consistente en Departamento número **DOS** en el Octavo Piso Alto y Lavandería número **ONCE - DOS** del Décimo Segundo Piso Alto del Edificio en Propiedad Horizontal denominado EL PALADIN, el mismo que se levanta sobre el solar signado con el número Dos B (antes) dos (tres) actual de la manzana número ocho de la parroquia Urbana Tarqui, ubicado en las calles Machala entre las de Primero de Mayo y Avenida Nueve de Octubre de esta ciudad de Guayaquil, correspondiéndole a dicho departamento la alícuota de cuatro enteros treinta y dos centésimas por ciento, correlativa al solar y más bienes comunes correspondiente a dicho departamento que tiene un área útil de ciento diecisiete metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados; y de la lavandería número Ocho - Dos correspondiente al referido departamento, ubicada en la terraza del edificio antes nombrado con el área útil de tres metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados y con la alícuota de cero enteros treinta y dos centésimos por ciento, correspondiente al solar y más dimensiones del referido departamento número dos en el octavo piso, antes aludido. El Departamento y Lavandería antes mencionados se encuentran identificados en el Catastro Municipal con el único código ONCE - CERO CERO CERO OCHO - CERO CERO DOS - CERO CERO CERO TRES - NUEVE - DOS, y sus linderos y medidas son los siguientes: **DEPARTAMENTO NUMERO DOS: Por el Norte,** pared que lo separa del departamento número uno de este mismo piso, y de áreas comunes, que se describe así: Partiendo del extremo del lindero oeste, línea recta, en dirección Oeste - Este, con cuatro metros ochenta centímetros de ahí, formando ángulo recto en dirección Norte - Sur, línea recta, con un metro sesenta centímetros; de ahí, formando ángulo recto en dirección Oeste - Este, línea recta, con siete

metros quince centímetros, de ahí, formando ángulo recto en dirección Sur - Norte, línea recta, con un metro cincuenta centímetros; de ahí formando ángulo recto en dirección Oeste - Este, línea recta, con ocho metros diez centímetros, hasta encontrar el extremo del lindero Este; **Por el Sur,** fachada lateral del edificio, que se describe así: Partiendo del extremo del lindero oeste, línea recta en dirección Oeste - Este, con seis metros cinco centímetros; de ahí, formando ángulo recto en dirección Sur - Norte, línea recta con un metro cincuenta centímetros, de ahí formando ángulo recto en dirección Oeste - Este, línea recta, con tres metros; de ahí, formando ángulo recto en dirección Norte - Sur, línea recta, con una metro cincuenta centímetros; y de ahí, formando ángulo recto en dirección Oeste - Este, línea recta, con once metros sesenta centímetros, hasta encontrar el extremo del lindero Este; **Por el Este,** pared de culata del edificio, que se describe así; partiendo del lindero Norte, línea recta en dirección Norte - Sur, con tres metros veinte centímetros, de ahí, formando ángulo recto en dirección Oeste - Este, línea recta con un metro ochenta centímetros, de ahí, formando ángulo recto en dirección Norte - Sur, línea recta con tres metros cuarenta centímetros; **Por el Oeste,** fachada principal del Edificio con frente a la Calle Machala que se describe así: partiendo del lindero Norte, línea recta en dirección Norte - Sur, con tres metros diez centímetros; de ahí formando ángulo recto en dirección Este - Oeste, línea recta de cincuenta centímetros, de ahí formando ángulo recto en dirección Norte - Sur, línea recta con dos metros ochenta centímetros, de ahí, formando ángulo recto en dirección Oeste - Este, línea recta con un metro ochenta centímetros, y de ahí, formando ángulo recto en dirección Norte - Sur, línea recta con treinta centímetros.- Los linderos y medidas de la **LAVANDERIA NÚMERO ONCE - DOS,** antes nombrada son los siguientes: **Por el Norte,** pared que la separa de la lavandería número ocho - uno, con dos metros veinte centímetros; **Por el Sur,** pared que la separa de

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo Gonzalez
5899

áreas comunes de este mismo piso, con dos metros veinte centímetros; encontrándose en este lindero la puerta de acceso a la lavandería; **Por el Este,** pared que la separa de un pozo de aire y luz, con un metro cincuenta y nueve centímetros; y, **Por el Oeste,** pared que la separa de la lavandería número siete - dos, con un metro cincuenta y nueve centímetros. El solar donde se levanta el Edificio EL PALADIN está signado con el número Dos B (antes) dos (tres) (actual) de la manzana número ocho de la parroquia Urbana Tarqui, ubicado en la calle Machala entre las de Primero de Mayo y Avenida Nueve de Octubre, de esta ciudad de Guayaquil, identificado en el catastro Municipal con el código once - cero cero ocho - cero dos B, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **Por el Norte,** lote número tres de propiedad del Arquitecto Guillermo Efrén Cubillo Renella, con veinte metros cincuenta y cuatro centímetros; **Por el Sur,** el lote número uno de propiedad del Doctor José Alfredo Cubillo Rennella, con veinte metros cincuenta y ocho centímetros; **Por el Este,** lote número cuatro de propiedad de la señorita Clara Italia Cubillo Rennella, con doce metros setenta centímetros; y, **Por el Oeste,** la calle Machala, con doce metros cuarenta y cinco centímetros; lo que da una área total de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; el mismo que fue adquirido por la señora Elsa Gladys Alvarado Pico en estado civil de soltera, que a su favor le otorgara la Compañía Inmobiliaria Chalela C. Ltda., mediante escritura pública autorizada el catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve; **f)** Dos vehículos con las siguientes características: **f. uno)** Camioneta doble cabina, marca CHEVROLET, modelo LUV TFR uno seis HD STD, número de motor cuatro ZD uno - cinco dos siete dos cero tres, color concho de vino, número de chasis TFR uno seis HD nueve siete siete uno

cero nueve ocho cero nueve, año mil novecientos noventa y siete, servicio particular, Placa GKB - setecientos sesenta y uno; **f. dos)** Auto Furgoneta, marca PLYMOUTH, modelo VAYAGER MEI V seis, número de motor serial, color blanco, número de chasis dos P cuatro GH dos cinco tres nueve RR cinco seis ocho seis siete dos, año mil novecientos noventa y cuatro, servicio particular, Placas GIH - cuatrocientos setenta y nueve.- **DOS. CUATRO.-** Mediante sentencia dictada por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil, dentro del Juicio número doscientos sesenta y cinco - uno - noventa y nueve, con fecha primero de Febrero del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el quince de Marzo del dos mil, Tomo Número trece, de folio inicial seis mil cuatrocientos setenta y cinco a folio final seis mil cuatrocientos setenta y seis, Número de inscripción dos mil quinientos noventa y cuatro, Número de Repertorio cinco mil ochocientos treinta y ocho, se concedió a favor del señor Ingeniero **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO**, la Posesión Efectiva Pro - indiviso y sin perjuicios de terceros de los bienes dejados por su señora madre **ELSA GLADYS ALVARADO PICO.- TERCERA: POSESION EFECTIVA.-** Por los antecedentes expuestos, en nuestra calidad de herederos de la causante, sírvase usted Señor Notario, mediante la respectiva Acta, concedernos la Posesión Efectiva Pro - indiviso y sin perjuicios de terceros de los bienes inmuebles descritos en los literales a), b), c), d), e);y, f) de la cláusula anterior, de la causante **ELSA GLADYS ALVARADO PICO**, al amparo del numeral doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial Número, sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- **CUARTA: GASTOS E INSCRIPCIÓN.-** Todos los gastos en el otorgamiento de esta escritura pública serán cancelados por los comparecientes e inclusive la inscripción ante el Registro de la Propiedad de la copia del Acta de Posesión Efectiva que usted señor Notario se servirá extendernos y ordenar inscribir.- Hasta aquí la minuta, sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para el pleno

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo Gonzalez

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE ELSA GLADYS ALVARADO PICO

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy quince de Julio del dos mil tres,** ante mí, **Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ,** Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, y en atención a la petición formulada por los señores **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO y LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO,** por intermedio de su Apoderado señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** hijos de la causante señora **ELSA GLADYS ALVARADO PICO,** solicitándome se les proceda receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva Pro - indiviso y sin perjuicios de terceros de los bienes de la causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: **a)** La partida de defunción de la señora **ELSA GLADYS ALVARADO PICO,** quien falleció en Buena Fe, Provincia de Los Ríos, el día doce de julio de mil novecientos noventa y ocho.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral 12 del Art. 7 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el 5 de Noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre del mismo año, procedo a

receptar la declaración juramentada del compareciente señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO** por los derechos que representa de los señores **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO y LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO,** en su calidad de Apoderado conforme lo justifica con respectivos Poder General y Procuración Judicial, y del Poder General que se adjuntan, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerlo doy fe; y, al efecto, instruido por mí, sobre la responsabilidad que tiene que decir la verdad, con juramento declara: **a)** Que la señora **ELSA GLADYS ALVARADO PICO,** madre de sus representados falleció en Buena Fe, Provincia de Los Ríos, el día doce de julio de mil novecientos noventa y ocho; **b)** Que lo afirmado se ratifica con las partidas de nacimiento y de defunción, incorporadas a esta acta, por lo que cumplen con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, **QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PRO - INDIVISO Y SIN PERJUICIOS DE TERCEROS DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA ELSA GLADYS ALVARADO PICO,** a favor de sus hijos **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO y LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO,** debidamente representados por su Apoderado señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO.-** El original de esta

5901

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo González

diligencia, se incorpora al libro de posesiones efectivas de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, para constancia, suscriben la presente Acta Notarial, los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Por los Sres. Franklin Alonso Carvajal Alvarado y Laura Hermelinda Carvajal Alvarado

Sr. FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO

C.C. No. 09-0410033-6

C.V. No.

EL NOTARIO

Es fiel copia del original que reposa en los Archivos a mi cargo, en fé de ello confiero éste **QUINTO** Testimonio, que rubricó, firmó y selló en ésta Ciudad de Guayaquil, el 27 MAR 2012

AB. FRANCISCO BRIONES JIMÉNEZ
NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO TERCERO

Ab. Francisco Briones Jiménez
NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ANGELES, CALIFORNIA

P.G. No.04/98 **PAGINA NUMERO (07)**

PODER GENERAL NUMERO CUATRO RAYA NOVENTA Y NUEVE.

En el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mi JAIME MOLINA, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el (la) señor (a) LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, con cédula de identidad número 0908946759, domiciliado (a) en la ciudad de Granada Hills, California, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL , AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor del (de la) señor (a) FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, República del Ecuador, para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: A) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; B) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; C) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; D) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; E) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; F) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al(la) mandante; reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; G) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; H) De existir anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado(a) para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del(la) mandante; I) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; J) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda, y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del(la) mandante; K) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; L) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; M) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas, muy especialmente en lo que se refiere a la ejecución y

...../.....

administración general de los bienes dejados por su madre señora GLADYS ALVARADO PICO, así como también del departamente comprado con sus propios recursos, el mismo que esta localizado en la calle Machala 805 y 1ro. de Mayo, quinto piso, de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. El apoderado podrá tomar decisiones que vayan en beneficio de la poderdante, siempre y cuando se le consulte previamente sobre cada acción legal a tomarse; N) Este poder general podrá ser revocado en cualquier momento y se dará por terminado en caso de fallecimiento de una de las partes.- Al efecto y para el cabal desempeño de la gestión se le confiere al (la) mandatario(a) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato". Asimismo, está autorizado (a) a transigir y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del (la) poderdante. El (la) apoderado (a) se obliga a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales, y, leída que fue por mi integramente el otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus parte firmó al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy Fe.- f) LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO; f) JAIME MOLINA, Cónsul General del Ecuador.

LAURA HERMELINDA CARVAJAL ALVARADO
C.I. No. 0908946759

JAIME MOLINA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es primera copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del Consulado General del Ecuador en Los Angeles, California.- Dado y sellado el día veintisieté de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ARANCEL CONSULAR: III-15-a

Jaime Molina R.
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

US $ 60,oo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO
014263

5903

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo González

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL INGENIERO FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO, A FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO.----------
CUANTIA: Indeterminada.--------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve,** ante mí, **Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ,** Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** veintiocho años de edad, estado civil soltero, Ingeniero de profesión, ecuatoriano,

con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil, por medio del presente instrumento otorgando **PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL** a favor de su padre el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** para que a su nombre y en su representación comparezca en todo acto público o privado que sea necesaria la presencia del poderdante, principalmente comparezca en los siguientes juicios: Juicio de Apertura de Sucesión de Inventarios y avalúos número Cuatrocientos diez – B – noventa y nueve en trámite en el Juzgado Quinto de lo Civil por los derechos que tiene sobre los bienes muebles e inmuebles dejados por su señora madre doña **ELSA GLADYS ALVARADO PICO;** Juicio de Rendición de Cuentas número seiscientos cincuenta y cinco – A – noventa y nueve en trámite en el Juzgado Segundo de lo Civil, juicio contra el señor **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO;** Juicio de confesión Judicial número cuatrocientos cuarenta y cuatro – noventa y nueve – V en trámite en el Juzgado Octavo de lo Civil contra el señor **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO;** comparezca en el Juicio de confesión judicial número cuatrocientos cincuenta y dos – noventa y nueve – cuatro en trámite en el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo civil en contra del señor **BENITO SANCHEZ CORDOVA.** En fin comparezca a nombre y representación del poderdante proponiendo cualquier juicio civil, penal, que sea necesario para reclamar los bienes que le corresponden como accionista de la compañía **ALVARADO IMPORTS GAP S.A.,** como propietario de varios inmuebles, por los derechos que le corresponden como

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo González

heredero de los bienes dejados por su madre doña **ELSA GLADYS ALVARADO** en general comparezca como actor o como demandado en cualquier juicio que sea de los intereses del poderdante, señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** proponga recursos de acuerdo a la Ley, así como también presente desistimientos, acepte transacciones de acuerdo a los intereses de su hijo señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO.** Este poder es amplio y suficiente a favor del señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO.- SEGUNDA.-** El Poderdante, señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** concede a su apoderado la facultad de poder sustituir este poder a favor de un Abogado de la República, para efectos de la procuración judicial, es decir el señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** concede a su apoderado todas las facultades que de acuerdo a la ley necesitan de cláusula especial.- **TERCERA.-** El PODERDANTE, señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO,** otorga al Apoderado, señor **FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO,** todas las facultades que de acuerdo a la ley necesitan de cláusula especial.- Señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas que sean necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Firmado Abogado José Gonzalo Ramos Escobar, registro número mil ochocientos setenta y dos, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.- Es copia.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mi

el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Ing. FRANKLIN ALONSO CARVAJAL ALVARADO
C.C. No. 090894674-2.

EL NOTARIO

[illegible]

Ab. Mario [illegible]
Notario Vigésimo [illegible]

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Dra. Olivia Beatriz Gonzalez

5905

5905

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

C E R T I F I C O : Que en el registro de nacimientos **********
****
del cantón QUITO**********
correspondiente a 1964 , tomo13- , página 367 , acta 10292 , consta
la inscripción de CARVAJAL ALVARADO LAURA HERMELINDA
---
nacido en GONZALEZ SUAREZ ** , cantón QUITO**********
provincia de PICHINCHA******; el TREINTAIUNO de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAICUATRO , hija) de FRANKLIN CARVAJAL
nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de GLADYS ALVARADO
nacionalidad ECUATORIANA*******.....

GUAYAQUIL* 21 de DICIEMBRE de 19 98.

Cédula: 090894675-9

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Carlos León
DELEGADO

0144600

INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 13 Pág. 396 Acta 5226

En Guayaquil provincia de Guayas, hoy día Treinta y Uno de Julio de mil novecientos Noventa y Ocho El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Elsa Gladys Alvarado Pico

Sexo: Femenino Estado Civil: Soltera Edad: 56 años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Alvarado

Nombres y Apellidos de la madre: María Pico

Lugar del fallecimiento: Sueño de Dios Fecha: Doce de Julio de mil novecientos Noventa y Ocho

El Cónyuge sobreviviente se llama:

Causa de la muerte: Paro Cardiaco por Hemorragia interna debido a Ruptura Traumática de aorta Abdominal y caro

Solicitó esta inscripción Washington Homero Herrera Alvarado con Cédula de Identidad Nº 0908044597 domiciliado o en Machala Ciudad

Beatriz Sierra

OBSERVACIONES:

Nacionalidad de la fallecida ecuatoriana - cedula 0903175743 certifica la Defunción el Dr. Napoleón León. Se inscribe mediante Protocolo de autopsia. Practicado por el Juez Segundo de Tránsito de los Ríos - Quevedo de 31 de Julio 1998 - Quevedo de Los Ríos

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO_____ TOMO_____ FOLIO_____ ACTA_____

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es igual al original que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil, 8 FEB [illegible]00

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
Jefatura Provincial
Guayas
NOTARIAL

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Víctor Pérez Rolando

DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALIDEZ LEGAL EN CASO DE PRESENTAR ENMENDADURAS

J9097

00008052

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 57 Pág. 121 Acta 917

En Guayaquil provincia de Guayas, hoy día Once de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Franklin Alonso APELLIDOS: Cawajal Ochando

SEXO: Masculino, FECHA DE NACIMIENTO: Veinte y dos de Noviembre de mil novecientos setenta

LUGAR: Guayaquil de Cantón Guayaquil Provincia Guayas

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Franklin Cawajal Pozo

de nacionalidad Ecuatoriano, de estado casado, con Cédula de Identidad Nº 09-0410033

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Elsa Ahanado Pico

de nacionalidad Ecuatoriana, de estado soltera, con Cédula de Identidad Nº 09-0317474

Solicitó esta inscripción Franklin Cawajal Pozo con Cédula de Identidad Nº 09-0410033 de Veinte y ocho años de edad, de profesión Comerciante de nacionalidad Ecuatoriana, quién hace constar, además, que Edando presente la madre Jurno la inscripción razón y la resolución emitida por la Dirección General que se archiva

OBSERVACIONES:

Jefe Provincial R.
Ministerio de Elect. Ind.
Jefatura Provincial del Registro Civil
Identificación y Cedulación del Guayas

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO_____ TOMO_____ PAG_____ ACTA_____

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en los archivos de esta Jefatura, Provincial.

Guayaquil,_____

MERCEDES DE PROAÑO
Delegada de la Jefatura Provincial de
Registro Civil, Identificación y Cedulación
del Guayas.

5908

COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Dra. Gloria Baquerizo Gonzalez

Especie Valorada

SERIE "A"

Nº 715979

TESORERO

S/. 8.000.-

8% S.M.V.

Sr.

Jefe de Transito del Guayas.

Ciudad.

Por medio de la presente solicito a Ud, se me conceda UNA CERTIFICACION DE MATRICULA del vehiculo de placas GIH-479 particular

Es Justicia.

Franklin Alonso Carvajal

C.I. 0904100336

COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS
SECRETARIA
5 - AGO. 1999
Certificación:
Presentado:

COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS

PLACA: GIH-779

CLASE: VEHICULO

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 1979

TIPO: PASAJERO

COLOR: VERDE

CHASIS: 0,75

SERIAL: 994

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CAPACIDAD: 5

OPERACION: INGRESO

AÑO: 1979

MOTOR: 4

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 1999

NUMERO: 79

GRAVAMEN: NO

EXONERADO: NO

ESTATUS: ACTIVO

GRAVAMENES: NINGUNO.-Guayaquil, 10 de Agosto de 1999.

COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS

Ab. Abraham Pastor Echeverria
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Ab. María Baquerizo González

7517822 5919

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
JUL	18	2003	CAJA	0231

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
HNOS. FRANKLIN CARVAJAL ALVARADO Y LAURA CARVAJAL		REG

CONCEPTO

PAGO DE REGISTROS

IMPUESTO DE REGIS[illegible]	0.01
Tasa de Tramite [illegible]	2.00
Multa	0.00
Interes (16 [illegible])	0.00
LEC-RO57:	0.00
VALOR TOTAL A [illegible]	2.01

NOTARIA VIGE[illegible]TERCERA

POSESION [illegible]IVA OTORGADA PO[illegible]ARIA VIGESIMA [illegible]RA CUANTIA INDE[illegible]NADA

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	$.**********2.01
CHEQUES	$.**********
N/C y/o TRANSFER.	$.**********
TOTAL RECIBIDO	$.**********2.01

Tesorería Municipal
CAJA 17
7517823
18 JUL 2003
PAPELETA DE CONTRIBUYENTE
10:23:30
RVL
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
PAGADO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

F.98.07.011

5909

COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Ab. Cesario Baquerizo González

SEÑOR
JEFE DE TRANSITO DEL GUAYAS

Especie Valorada
SERIE "A"
Nº 683533

C. T. G.
VERIFICADO
FISCALIZACION

Por medio de la presente solicito se me conceda UNA CERTIFICACION DE GRAVAMEN DEL VEHICULO DE PLACAS: GKB-761

TESORERO

S/. 8.000.-
8% S.M.V.

ATT

FRANKLIN CARBAJAL POZO
VI. 0904100336

COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS
SECRETARIA
05 JUL. 1999
Certificación:
Presentado:

LA COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
CERTIFICA CARACTERISTICAS DEL VEHICULO CON PLACAS GKB761

PLACA ACTUAL	GKB761	SERVICIO	PARTICULAR
CLASE VEHIC.	CAMIONETAS	TIPO VEHIC.	CMTA DOBLE CABINA
M A R C A	CHEVROLET	M O D E L O	LUV TFR 16 HD STD.
CARROCERIA	METALICA	COLOR VEHIC	C.DE VINO
No. MOTOR	4ZD1-527203	No. CHASIS	TFR16HD977109809
TUNELAJE	0,75	CILINDRAJE	0
CAP.PASAJERO	6	COMBUSTIBLE	GASOLINA
AÑO PROD.	1997	AVALUO	44.381.251
COOPERATIVA		No. DISCO	0
FEC.INGRESO	08/OCT/1.997	ULT.FEC.MAT	31/JUL/1.998
ULT.TRAMITE	MTRIC.ANUAL	FEC.ULT.TRA	**********
PLACA ANTER		GRAVAMEN	RESERVA DE DOMINIO
BLOQUEO	- NO -	EXONERADO	- NO -
FEC.ULT.CAM	**********	HOR.ULT.CAM	40h:40m:40s
USU.ULT.CAM	45	ESTATUS	ACTIVO
PAIS-ORIGEN	ECUADOR	CANTON	GUAYAQUIL
TIPO-CAJON		RESTRICCION	

*** PROPIETARIO ***

CEDULA 0903175743 NOMBRES ALVARADO PICO ELSA GLADYS
DOMICILIO MACHALA 805 1 MAYO TELEFONO 394149

*****

GUAYAQUIL, 05 DE J U L I O DE 1.999.
ESTACION L5ST04 OPERADOR(A) 78 HORA DE EMISION 15h:26m:38s

CARTA DE VENTA CON RESERVA DE DOMINIO A FAVOR DE E. MAULME Y A CARGO DE ELSA ALVARADO PICO DE JULIO 31 DE 1997 -Guayaquil, 6 de Julio de 1999-

COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS

Ab. Abraham Pastor Echeverría
SECRETARIO GENERAL (E)

GRAVE SOTO INFANTE
ABOGADO
COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
FEB	04	2003	CA37	07124175

5910

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CIA. ALVARADO IMPORTS. GAP S.A	11-0008-002-0003-1-2	PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2003
TITULO DE CREDITO No. K-036925 (C)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot. /Rebaja	Av.Imponible
$. 3,728.22	$. 2,236.93	$. 0.00	$. 2,236.93

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
Impuesto Predial	17.56	17.56
Adic. 6 por Mil.	6.71	6.71
Educ. Elem. Basica	1.12	1.12
Fondo Nac. Medicina	1.12	1.12
Vivienda Rural	3.73	3.73
Cuerpo de Bomberos	1.68	1.68
Aseo Publico	0.01	0.01
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	2.24	2.24
Cont. Esp. Mejoras	27.91	27.91

Imp+Adic.: 124.16 Dsctos: 2.01 Recargo: .00 Fecha Reg.
Coactiva : .00 Total: $. 121.35 Liq.: 03465901 27-DIC-2002

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********121.35
CHEQUES	$.**********
N/C y/o TRANSFER.	$.**********
TOTAL RECIBIDO	$.**********121.35

7162437
PAPELETA ROLAR
CONTRIBUYENTE
15:38:50
IAE
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

F.98.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
FEB	04	2003	CA37	07124168

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
ALVARADO PICO GLADYS	11-0008-002-0003-9-2	PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2003
TITULO DE CREDITO No. K-036953 (C)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot. /Rebaja	Av.Imponible
$. 4,709.33	$. 2,825.60	$. 0.00	$. 2,825.60

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
Impuesto Predial	22.27	22.27
Adic. 6 por Mil.	8.48	8.48
Educ. Elem. Basica	1.41	1.41
Fondo Nac. Medicina	1.41	1.41
Vivienda Rural	7.06	7.06
Cuerpo de Bomberos	2.12	2.12
Aseo Publico	0.01	0.01
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	2.83	2.83
Cont. Esp. Mejoras	35.26	35.26

Imp+Adic.: 161.70 Dsctos: 3.56 Recargo: .00 Fecha Reg.
Coactiva : .00 Total: $. 158.14 Liq.: 03465900 27-DIC-2002

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********158.14
CHEQUES	$.**********
N/C y/o TRANSFER.	$.**********
TOTAL RECIBIDO	$.**********158.14

7162436
PAPELETA ROLAR
CONTRIBUYENTE
15:37:48
IAE
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

F.98.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	16	2003	CA06	07057768

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CARVAJAL ALVARADO FRANKLIN ALONSO Y OTRA	11-0008-002-0003-6-2	PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2003
TITULO DE CREDITO No. K-036947 (C)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot. /Rebaja	Av.Imponible
$. 4,654.83	$. 2,792.90	$. 0.00	$. 2,792.90

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
Impuesto Predial	22.00	22.00
Adic. 6 por Mil.	8.38	8.38
Educ. Elem. Basica	1.40	1.40
Fondo Nac. Medicina	1.40	1.40
Vivienda Rural	6.98	6.98
Cuerpo de Bomberos	2.09	2.09
Aseo Publico	0.01	0.01
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	2.79	2.79
Cont. Esp. Mejoras	34.85	34.85

Imp+Adic.: 159.80 Doctos: 3.96 Recargo: .00 Fecha Reg.:
Coactiva : .00 Total: $. 155.84 Liq.: 03424031 27-DIC-2002

T. ARX # 3766531129980112 $. 155.84

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********
CHEQUES	$.**********
N/C y/o TRANSFER.	$.**********155.84
TOTAL RECIBIDO	$.**********155.84

6997779
Tesoreria Municipal
CAJA 25
CONTRIBUYENTE
11:15:18
RVL ENE 2003
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

DPTO. 5°PISO
A2
LAV 5-2

F.98.07.011

D-2

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	16	2003	CA06	07057772

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CIA. ALVARADO IMPORTE GAP. S.A	11-0028-004-0000-0-0	PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2003
TITULO DE CREDITO No. K-037575 (A)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot. /Rebaja	Av.Imponible
$. 3,925.98	$. 2,355.59	$. 0.00	$. 2,355.59

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
Impuesto Predial	18.51	18.51
Adic. 6 por Mil.	7.07	7.07
Educ. Elem. Basica	1.18	1.18
Fondo Nac. Medicina	1.18	1.18
Vivienda Rural	3.93	3.93
Cuerpo de Bomberos	1.77	1.77
Aseo Publico	0.15	0.15
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	2.36	2.36
Cont. Esp. Mejoras	30.20	30.20

Imp+Adic.: 132.70 Doctos: 3.33 Recargo: .00 Fecha Reg.
Coactiva : .00 Total: $. 129.37 Liq.: 03424021 27-DIC-2002

T. ARX # 3766531129980112 $. 129.37

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********
CHEQUES	$.**********
N/C y/o TRANSFER.	$.**********129.37
TOTAL RECIBIDO	$.**********129.37

6997777
Tesoreria Municipal
CAJA 25
CONTRIBUYENTE
11:08:38
RVL ENE 2003
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

F.98.07.011

2003

MUNICIPALIDAD DE AMBATO

TITULO DE CREDITO DEL PREDIO URBANO — IMPUESTOS

1109737

5912

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

CLAVE CATASTRAL	CEDULA DE IDENTIDAD	PREDIAL	7.44	TIT. 1115
010404211000	0	SEIS * MIL	14.29	
		POL. PROF.	0.00	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE		M. SOLAR	0.00	
ALVARADO PICO ELSA GLADYS		IMPU.SOLAR	0.00	
DIRECCION		MULTACERRAMIENTO	0.00	FECHA ING.
FRANCIA - ESPAÑA		BOMBEROS	3.57	01/01/2003
		MED. RURAL	2.38	
AVALUO TOTAL -		MIN.EDU.	2.38	FECHA PAG.
3,970.51		P. BEV	7.94	03/14/2003
PSTMO. HIPOT.	BASE IMPONIBLE	IMP. TOTAL	68.00	ESPECIE
0.00	2,382.31	DESCUENTO	2.25	0.20
		INTERES	0.00	
LAURA VILLACRES	VENT 1	COACTIVA	0.00	
DIRECTOR FINANCIERO	RESPONSABLE	NETO A PAGAR	65.95	

Ab. Maguerita González

2003

MUNICIPALIDAD DE AMBATO

TITULO DE CREDITO POR CONTRIBUCION ESP. DE MEJORAS -> BENEFICIO PRESUNTIVO — IMPUESTOS

1109739

CLAVE CATASTRAL	CEDULA DE IDENTIDAD	MONTE.VIAL	38.06	TIT. 1115
010404211000	0	ADOQUIN	0.00	
		EMPEDRADO	0.00	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE		ACERAS	0.00	
ALVARADO PICO ELSA GLADYS		BORDILLOS	0.00	
DIRECCION		ALCANTARI	0.00	FECHA ING.
FRANCIA - ESPAÑA				01/01/2003
AVALUO TOTAL				FECHA PAG.
3,970.51				03/14/2003
		IMP. TOTAL	38.06	ESPECIE
		DESCUENTO	0.00	0.20
		INTERES	0.00	REDONDEO
LAURA VILLACRES	VENT 1	COACTIVA	0.00	
DIRECTOR FINANCIERO	RESPONSABLE	NETO A PAGAR	38.26	

IMP.I.G.M. TELF. 220380 RUC Nº 1760001720001 AUTORIZACION Nº 1666

(2)

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

5913

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	17	2003	CA08	07063680

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CARVAJAL POZO FRANKLIN Y OTRA	10-0034-003-0000-000	PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2003
TITULO DE CREDITO No. K-035556 (F2)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot. /Rebaja	Av.Imponible
$. 3,552.00	$. 2,131.20	$. 0.00	$. 2,131.20

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
Impuesto Predial	16.71	16.71
Adic. 6 por Mil.	6.39	6.39
Educ. Elem. Basica	1.07	1.07
Fondo Nac. Medicina	1.07	1.07
Vivienda Rural	3.55	3.55
Solar no Edificado	106.56	106.56
Cuerpo de Bomberos	1.60	1.60
Aseo Publico	0.04	0.04
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	2.13	2.13
Cont. Esp. Mejoras	23.64	23.64

Imp+Adic.: 325.52 Dsctos: 3.01 Recargo: .00 Fecha Reg.
Coactiva : .00 Total: $. 322.51 Liq.: 03427737 27-DIC-2002

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********322.51
CHEQUES	$.**********
N/C y/o TRANSFER.	$.**********
TOTAL RECIBIDO	$.**********322.51

7000090

CAJA

TAPILETA DOLAR
CONTRIBUYENTE

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA 914

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

No.		
0103632		
DIA	MES	AÑO
19	JULIO	2003

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
CARVAJAL ALVARADO FRANKLIN ALONSO Y OTRA	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
11-0008-002-3-6-2	NO REGISTRA	TARQUI	
DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
MACHALA E/1 DE MAYO/9 DE OCTUBRE	805-7	0008	002(3)

DATOS SEGUN ESCRITURAS — **FECHA DE INSCRIPCION**

OTORGADA EN	NOTARIA	DD-MMM-YYYY	No. REG. PROPIEDAD
GUAYAQUIL	VIGESIMA PRIMERA	12 MAR 1998	3211

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
*	.00 Mts.	*	.00 Mts.	*	.00 Mts.	*	.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
* Mts.2	REGULAR [X] IRREGULAR [ ]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 2	21.70 Mts.	SOLAR 2C	21.80 Mts.	SOLAR 2A	12.90 Mts.	AV. MACHALA	12.40 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
275.14 Mts.2	REGULAR [X] IRREGULAR [ ]

OBSERVACIONES

* LINDEROS, MENSURAS Y AREA DE SOLAR CORRESPONDEN A LA MATRIZ. DEPARTAMENTO 2, 5TO. PISO ALTO, INCLUYE LAVANDERIA 5-2 DE LA TERRAZA. EDIFICIO "EL PALADIN". ALICUOTA: 4.27%. OTRA CORRESPONDE A ELSA GLADYS ALVARADO PICO.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
$. **********140.98	$. ********4,513.85
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL
**4.27000000000	$. **********4,654.83
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

Municipalidad de Guayaquil

Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Ab. Olimpia Espinosa Gonzalez

5915

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No.		
0103641		
DIA	MES	AÑO
19	JULIO	2003

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
ALVARADO PICO GLADYS	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	**CEDULA DE CIUDADANIA**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
11-0008-002-3-9-2	NO REGISTRA	TARQUI	
DIRECCION	**No.**	**MANZANA**	**SOLAR**
MACHALA E/1 DE MAYO/9 DE OCTUBRE	805-7	0008	002(3)

DATOS SEGUN ESCRITURAS — **FECHA DE INSCRIPCION**

OTORGADA EN	NOTARIA	DD-MMM-YYYY	No. REG. PROPIEDAD
GUAYAQUIL	QUINTA	28 DIC 1989	6482

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
*	.00 Mts.	*	.00 Mts.	*	.00 Mts.	*	.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
* Mts.2	REGULAR [X] IRREGULAR [ ]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 2	21.70 Mts.	SOLAR 2C	21.80 Mts.	SOLAR 2A	12.90 Mts.	AV. MACHALA	12.40 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
275.14 Mts.2	REGULAR [X] IRREGULAR [ ]

OBSERVACIONES

* LINDEROS, MENSURAS Y AREA DE SOLAR CORRESPONDEN A LA MATRIZ. DEPARTAMENTO 2, 8VO, PISO ALTO + LAVANDERIA 8-2, 12AVO. PISO ALTO. EDIFICIO "EL PALADIN". ALICUOTA: 4.32%.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
$. **********142.63	$. ********4,566.70
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	**AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL**
**4.32000000000	$. **********4,709.33
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

Municipalidad de Guayaquil

Arq. Juan Felicito Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA : ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

5916

No.		
0103757		
DIA	MES	AÑO
22	JULIO	2003

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
CIA. ALVARADO IMPORTS. GAP S.A	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	**CEDULA DE CIUDADANIA**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
11-0008-002-3-1-2	NO REGISTRA	TARQUI	
DIRECCION	**No.**	**MANZANA**	**SOLAR**
MACHALA E/1 DE MAYO/9 DE OCTUBRE	805-7	0008	2(3)

DATOS SEGUN ESCRITURAS — **FECHA DE INSCRIPCION**

OTORGADA EN	NOTARIA	DD-MMM-YYYY	No. REG. PROPIEDAD
GUAYAQUIL	VIGESIMA PRIMERA	30 JUL 1997	7490

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
*	.00 Mts.	*	.00 Mts.	*	.00 Mts.	*	.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
* Mts.2	REGULAR [X] IRREGULAR [ ]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 2	21.70 Mts.	SOLAR 2C	21.80 Mts.	SOLAR 2A	12.90 Mts.	AV. MACHALA	12.40 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
275.14 Mts.2	REGULAR [X] IRREGULAR [ ]

OBSERVACIONES

*LINDEROS, MENSURAS Y AREA DE SOLAR CORRESPONDEN A LA MATRIZ. LOCAL COMERCIAL # 2, PLANTA BAJA, EDIFICIO "EL PALADIN". ALICUOTA:3,42%.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
$. **********112.92	$. ********3,615.31
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	**AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL**
**3.42000000000	$. **********3,728.23
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

Municipalidad de Guayaquil

Arq. Juan Francisco Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Ab. Santo Baquerizo González

5917

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No.		
0103666		
DIA	MES	AÑO
21	JULIO	2003

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
CARVAJAL POZO FRANKLIN Y OTRA	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	**CEDULA DE CIUDADANIA**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
10-0034-003-0-0-0		9 DE OCTUBRE	
DIRECCION	**No.**	**MANZANA**	**SOLAR**
CALLE 10 DE AGOSTO	1714	0034	003

DATOS SEGUN ESCRITURAS / **FECHA DE INSCRIPCION**

OTORGADA EN	NOTARIA	DD-MMM-YYYY	No. REG. PROPIEDAD
GUAYAQUIL	SIN NOTARIA	07 JUN 1977	3156

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 6-7	12.00 Mts.	10/ AGOSTO	12.00 Mts.	PRO.PART.	29.60 Mts.	PROP.PART.	29.60 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
355.2 Mts.2	REGULAR [X] IRREGULAR [ ]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 6-7	12.00 Mts.	10/ AGOSTO	12.00 Mts.	SOLAR 4-5	29.60 Mts.	SOLAR 2	29.60 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
355.20 Mts.2	REGULAR [X] IRREGULAR [ ]

OBSERVACIONES

MANZANA 65, SEGUN ESCRITURA. ACTUALMENTE MANZANA 34.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
$. ********3,552.00	SOLAR VACIO
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	**AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL**
	$. **********3,552.00
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

Municipalidad de Guayaquil

Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Ab. Víctor Saquicela González

5918

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

No.		
0103642		
DIA	MES	AÑO
19	JULIO	2003

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
CIA. ALVARADO IMPORTE GAP. S.A	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	**CEDULA DE CIUDADANIA**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
11-0028-004-0-0-0	NO REGISTRA	TARQUI	
DIRECCION	**No.**	**MANZANA**	**SOLAR**
AVENIDA DEL EJERCITO	415	0028	004

DATOS SEGUN ESCRITURAS / **FECHA DE INSCRIPCION**

OTORGADA EN	NOTARIA	DD-MMM-YYYY	No. REG. PROPIEDAD
GUAYAQUIL	VIGESIMA PRIMERA	24 OCT 1996	10780

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 5	33.99 Mts.	SOLAR 3	34.60 Mts.	SOLAR 10	11.09 Mts.	AV/EJERCITO	9.46 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
346.43 Mts.2	REGULAR ☐ IRREGULAR ☒

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 5	33.99 Mts.	SOLAR 3	34.60 Mts.	SOLAR 10	11.09 Mts.	AV/EJERCITO	9.46 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
346.43 Mts.2	REGULAR ☐ IRREGULAR ☒

OBSERVACIONES

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
$. ********2,078.58	$. ********1,847.40
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	**AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL**
***.00000000000	$. **********3,925.98
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

Municipalidad de Guayaquil

Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA : ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
Ab. Olivario Raquerizo González

5921

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

21/07/2003 07:58

Formulario No.: 222710

Por: USD : 1.00

Notaría No. 23

No. Municipio: 7217496

Comprador / A favor de: HNOS CARVAJAL ALVARADO.

Vendedor / Que otorga: NOTARIA 23 DE GQUIL.

Concepto: POSESION EFECTIVA

Base imponible: USD : 0.01

Observaciones: % Multa: 0 % Descuento: 0

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: XXX

Son : UNO DOLARES CON 00/100 CENTAVOS

ETR ETR

AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo 58415 Página 8 / 8

No. 0113415 G

ORIGINAL

ECUATORIANA

SOLTERO

SECUNDARIA ARTESANO

ALONSO CARRA

LAURA POZO

GUAYAQUIL 23 11

23/11/2012

PRIMERO SEGUNDO

LUGAR DERECHO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

921

CIUDADANIA

CARBAJAL POZO FRANCISCO

11 OCTUBRE 1962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[redacted]

5922

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Ab. Mario Baquerizo Gonzalez

perfeccionamiento de esta escritura pública.- Firmado Abogado Francisco Romero Espinoza, registro número ciento cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados del Chimborazo.- Hasta aquí la declaración.- **Es copia.-** En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la declaración hecha la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- Leída esta declaración de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Por los Sres. Franklin Alonso Carvajal Alvarado y Laura Hermelinda Carvajal Alvarado

Sr. FRANKLIN ALONSO CARVAJAL POZO
C.C. No. 09-0410033-6
C.V. No.

EL NOTARIO

Es fiel copia del original que reposa en los Archivos a mi cargo, en fé de ello confiero éste QUINTO Testimonio, que rubricó, firmó y selló en ésta Ciudad de Guayaquil, el 27 MAR 2012

AB. FRANCISCO BRIONES ROMERO
NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO TERCERO

ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de Febrero del dos mil doce, ante mi Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece ante mí: el señor **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO**, quien expone: Qué conforme a la escritura pública otorgada ante mí el día de hoy, el compareciente por sus propios derechos ha comprobado que es heredero de su fallecida madre la causante ELSA GLADYS ALVARADO PICO, me solicita que le conceda la posesión efectiva del beneficio que poseía el causante descrito en la declaración que se adjunta a la presente acta. En virtud de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario concedo la posesión efectiva de las acciones dejadas por la causante señora **ELSA GLADYS ALVARADO PICO**, a favor de su hijo **WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO**. Sin perjuicios de los derechos de terceros. DOY FE.

AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL

Elizalde No. 119 y Pichinhca, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510285 - 324881

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA OBTENCION DE POSESION EFECTIVA QUE OTORGA EL SEÑOR WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO.----
CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de Febrero del año dos mil doce, ante mí **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece el señor WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO, soltero, empleado. El compareciente domiciliado en el esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de sus documentos de ley, mayor de edad, a quien de identificar doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente declaración a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, con capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente DECLARACION JURAMENTADA, conforme al siguiente texto: **PRIMERA INTERVINIENTE.-** Interviene a la celebración de la presente escritura el SEÑOR WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO, a quien también podremos denominar "EL DECLARANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) EL doce de Julio de mil novecientos noventa y ocho, fallece en el cantón Buena Fe, provincia de Los Ríos, el señor ELSA GLADYS ALVARADO PICO, tal como consta de la Acta de Defunción que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, dejando como su heredero a su hijo el señor WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO, la Causante fue ACCIONISTA de la Compañía ALVARADO IMPORTS GAP S.A., y propietaria de CUATRO MIL NOVECIENTAS SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. **TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA,** Presupuestos estos antecedentes el señor WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO, declara bajo juramento: UNO) Que es hijo de la causante señora **ELSA GLADYS ALVARADO PICO**, conforme lo acredita con la respectiva Inscripción de Nacimiento, que se agrega a esta escritura como habilitante. Que como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores de esta declaración el señor WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO declara que es heredero de la causante, con derecho a los bienes y las acciones que fueron de la causante su madre ya mencionada, descritos en la cláusula anterior. Con los antecedentes expuestos solicito a usted, señor Notario que me confiera la posesión efectiva, proindiviso y sin perjuicio de terceros de las acciones dejadas por la causante mi madre ya mencionada, amparado en lo preceptuado en el numeral doce del articulo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, sírvase receptar la declaración juramentada de conformidad con la ley. Hasta aquí su declaración bajo juramento, que el compareciente aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

WASHINGTON HOMERO LLERENA ALVARADO
CED. CIUD. No.- 090804459

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, hoy diecisiete días del mes de febrero del dos mil doce.

Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. [redacted]-7

APELLIDOS Y NOMBRES
[redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO
[redacted] CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO [redacted] 1982-03-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLERENA ROQUE HOMERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO PICO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-12-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-30

V2333V3223

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

020-0014
NÚMERO

0908044697
CÉDULA

LLERENA ALVARADO WASHINGTON HOMERO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

AYACUCHO
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

Certificado: **0001374389**

No. 1521775

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 29 del mes de Diciembre de 2011, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 13, FOLIO 396, ACTA 5228, se encuentra la Inscripción de Defunción ocurrida el día 12 del Mes de Julio del Año 1998, en: Sn Jacinto de Buena Fe, Buena Fe, Los Rios, Ecuador, y perteneciente al difunto: **ALVARADO PICO ELSA GLADYS,** C.I. 090317574-3, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Soltero, Nacido(a) el día 6 del Mes de Junio del Año 1942, en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Domiciliado(a) en: Sucre, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **MANUEL ALVARADO** de nacionalidad Ecuatoriana y de: **MARIA ESTHER PICO** de nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

No. 1559618

Certificado: **0001408748**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 6 del mes de Febrero de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 19 T, FOLIO 31, ACTA 6921, del AÑO 1966, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **LLERENA ALVARADO WASHINGTON HOMERO**, C.I. 090804459-7, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 23 del Mes de Marzo del Año 1962 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ROQUE HOMERO LLERENA,** Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **GLADYS ALVARADO PICO,** Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec